INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. CPMSBA 005-2026

PARA CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el ***18 de marzo de 2026*** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta se recibirán a través de la plataforma SECOP II***, hasta el día 20 de marzo de 2026 a las 09:00 a.m***. El comité evaluador estará conformado por: Verificación Jurídica – **Doctor. Alcibíades Mejía Duran** responsable de Jurídica CPMS de Barranquilla; Verificación Técnica, Económica y Experiencia – **Doctora. Luz Elena Rojas**, responsable del Área de Gestión Corporativa, **DG. Homero Caballero** responsable del parque automotor de la CPMS de Barranquilla.

OBJETO

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, está interesado en **contratar el servicio a todo costo del mantenimiento correctivo y revisión técnico-mecánica de los vehículos oficiales de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla,** los suministros, insumos y demás elementos requeridos deben ser de excelente calidad ajustándose a los estándares del mercado.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Contratación de la logística Integral necesaria para la realización de un encuentro regional, que aporte al diseño de la política penitenciaria y carcelaria diferencial, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1709 de 2014 y las acciones del Plan de Acción Institucional 2016, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Nº	PLACA	CLASE	MARCA	CC	MODELO	COMBUSTIBLE
1	OJY 099	VANS	HYUNDAI	2476	2024	DIESEL
2	OCL 401	MICROBUS	RENAULT	2290	2020	DIESEL
3	FWY 030	VANS	VOLSKWAGEN	1968	2020	DIESEL

4	UKO 88D	MOTOCICLETA	SUSUKI	150	2016	GASOLINA
5	JUP 22E	MOTOCICLETA	HONDA	3002	2018	GASOLINA

CAMIONETA VAN HYUNDAI DE PLACAS OJY 099 - RENAULT MÁSTER MODELO 2020 - OCL 401- VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2020 - FWY 030, Y LAS MOTOCICLETA SUZUKI lS0CC PLACA UKO 88D - MOTOCICLETA HONDA 300CC PLACA JUP 22E.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
25000000	**25170000**	**25173800**	**25173816**	**reparación de caja de cambios**
25000000	**25170000**	**25172000**	**25172001**	**reparación de suspensión**
78000000	**78180000**	**78181500**	**78181507**	**reparación de motor**
78000000	**78180000**	**78191500**	**78181502**	**reparación de sistema de frenos**
26000000	**26100000**	**26101700**	**26101740**	**inyectores de combustibles**
25000000	**25170000**	**25171700**	**25171725**	**freno de banda**
78000000	**78180000**	**78181500**	**78181505**	**servicios de inspección de vehículos**
15000000	**15120000**	**15121500**	**15121501**	**aceite de motor**
15000000	**15120000**	**15121500**	**15121504**	**aceite hidráulico**
40000000	**40160000**	**40161500**	**40161504**	**filtros de aceite**
40000000	**40160000**	**40161500**	**40161505**	**filtros de aire**
25000000	**25170000**	**25172000**	**25172000**	**sistemas de suspensión para automóviles**
26000000	**26100000**	**26101700**	**26101740**	**inyectores de combustible**
78000000	**78180000**	**78181500**	**78181502**	**reparación de transmisiones**
78000000	**78180000**	**78181500**	**78181507**	**reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros**
78000000	**78180000**	**78181500**	**78181501**	**servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehiculas**

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los oferentes deben incluir en sus propuestas los servicios integrales incorporando a los mismos los suministros del servicio requeridos con las características y especificaciones relacionadas a continuación. Las cantidades son estimadas, por tanto, en el momento de adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados y de las condiciones reales que surjan durante la vigencia del contrato, sin afectar el monto del recurso disponible. En el evento de que los costos superen el presupuesto apropiado, de la población vulnerable que responde al programa de resocialización e incorporación a la sociedad, el proponente interesado y favorecido deberá estar en capacidad de subsidiar el exceso como un valor agregado asumido con cargo a la política de "Responsabilidad Social Empresarial" que soporta la organización.

Los siguientes son los requerimientos técnicos y el alcance del objeto a contratar, que el proponente debe satisfacer:

Tecno Mecánica CPMS BARRANQUILLA - INPEC 2026 CDP 4126		
REF	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Servicio Tecno Mecánica RENAULT máster placa OCL 401	1
2	Servicio Tecno Mecánica HYUNDAI H1 placa OIY-099	1
3	Servicio Tecno Mecánica VOLKSWAGEN placa FWY 030	1
4	Servicio Tecno Mecánica Motocicleta SUZUKI placa UKO 88D	1
5	Servicio Tecno Mecánica Motocicleta HONDA placa JUP 22E	1

RENAULT NUEVO MÁSTER MODELO 2020 - INPEC 2026 CDP 4126		
REF	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Servicio de suministro e instalación bomba de aceite	1

2	Servicio de suministro e instalación bomba de agua	1
3	Servicio de suministro e instalación de turbo.	1
4	Servicio de suministro e instalación cambio de Kit de distribución.	1
5	Servicio de suministro e instalación cambio de Kit de cluth completo	1
6	Servicio de suministro e instalación cambio de bomba principal de cluth	1
7	Servicio de suministro e instalación de casquete biela std	1
8	Servicio de suministro e instalación de casquete banc std	1
9	Servicio de suministro e instalación de válvula admisión	1
10	Servicio de suministro e instalación de válvula de escape	1
11	Servicio de suministro e instalación de guías de válvula	1
12	Servicio de suministro e instalación de pistón std master	1
13	Servicio de suministro e instalación de muñecos	2
14	Servicio de suministro e instalación de soporte de amortiguador	2
15	Servicio de suministro e instalación de buje barra estabilizadora	2
16	Mantenimiento caja de dirección	1
17	Servicio de suministro e instalación de soporte motor derecho	1
18	Servicio de suministro e instalación de soporte motor trasero	1
19	Servicio de suministro e instalación de soporte de motor izquierdo	1
20	Servicio de suministro e instalación de amortiguador delantero	2
21	Servicio de suministro e instalación de amortiguador trasero	2
22	Servicio de suministro e instalación de guardapolvo semi eje	2
23	Servicio de suministro e instalación de tensor mult	1
24	Servicio de suministro e instalación de tensor correa mult	1
25	Servicio de suministro e instalación de correa multiuso	1
26	Servicio de suministro e instalación de moto ventilador	1
27	Servicio de mantenimiento preventivo, cambio de aceites, filtros y frenos. · ACEITE 15W-40 · FILTRO DE AIRE AIP 963 · FILTRO OLP 093 · FILTRO FLP 322. · BANDAS DE FRENOS: 440603321R · PASTILLAS DE FRENOS: 8660006302 · LIQUIDO DE FRENO	1

HYUNDAI H1 MODELO 2016 - INPEC 2026 CDP 4126		
REF	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Servicio de Suministro e Instalación de Batería 12v 1100amp.	1
2	Servicio de suministro e instalación de turbo.	1
3	Mantenimiento de inyectores.	1
4	Mantenimiento bomba de inyección.	1
5	Mantenimiento Suspensión trasera.	1
6	Servicio de suministro e instalación de Kit de embrague.	1
7	Reparación ¾ de motor (pistones, bielas, bancada, anillos, cigüeñal)	1
8	Mantenimiento Suspensión en general.	1
9	Mantenimiento de Aire acondicionado.	1
10	Servicio de suministro e instalación de empaquetaduras.	1
11	Servicio de suministro e instalación cambio de Kit de tiempo.	1
12	Mantenimiento y rectificada de bloque.	1
13	Mantenimiento y rectificada de culata.	1
14	Mantenimiento alternador.	1
15	Mantenimiento arranque.	1
16	Servicio de suministro e instalación de abanico de radiador.	1
17	Servicio de suministro e instalación de bombril.	1
18	Mantenimiento de bomba hidráulica.	1
19	Mantenimiento de caja.	1
20	Servicio de suministro e instalación de botella de dirección.	1
21	Servicio Tecno Mecánica HYUNDAI H1 – Liviano particular.	1
22	Servicio de mantenimiento preventivo, cambio de aceites, filtros y frenos. · Aceite 15W-40 · Filtro de aceite A28 OLP 039 · Filtro De Aire AIP 707 · Filtro de combustible FLP 358 · Filtro de combustible ACP 041 · Bandas de frenos: 440603321R · Pastillas de freno: 58101-4AA00	1

	· Bandas De Freno: 58305-4AA10 · Líquido de frenos.	

VOLKSWAGEN CRAFTER 35 MODELO 2020 - INPEC 2026 CDP 4126		
REF	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Servicio de Suministro e Instalación de Batería 12v 1100amp.	1
2	Servicio de suministro e instalación de turbo.	1
3	Mantenimiento de inyectores.	1
4	Mantenimiento bomba de inyección.	1
5	Mantenimiento Suspensión trasera.	1
6	Mantenimiento y cambio de Kit de embrague.	1
7	Mantenimiento Suspensión en general.	1
8	Mantenimiento de Aire acondicionado.	1
9	Servicio de suministro e instalación de empaquetaduras.	1
10	Mantenimiento alternador.	1
11	Mantenimiento arranque.	1
12	Servicio de suministro e instalación de abanico de radiador.	1
13	Servicio de suministro e instalación de bombril.	1
14	Mantenimiento de bomba hidráulica.	1
15	Servicio de suministro e instalación de botella de dirección.	1
16	Servicio Tecno Mecánica VOLKSWAGEN – Liviano particular.	1
17	Servicio de mantenimiento preventivo, cambio de aceites, filtros y frenos. · Aceite 15W-40 · FILTRO DE ACEITE 15208-W3401 · FILTRO DE AIRE 16546-O2N00 · FILTRO DE COMBUSTIBLE 16405-02N0A · Filtro de combustible ACP 041 · BANDAS DE FRENOS: 2N0698151 · PASTILLAS DE FRENOS: 2E0698525A · Líquido de frenos.	1

SUZUKI GS150R MODELO 2016 - INPEC 2026 CDP 4126		
REF	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	Servicio de suministro e instalación de empaquetaduras.	1
2	Servicio de Mantenimiento General	1
3	Servicio de suministro e instalación de Rodamientos.	1
4	Servicio de suministro e instalación de carburador	1

HONDA XRE300 RALLY MODELO 2017 - INPEC 2026 CDP 4126		
REF	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Servicio de suministro e instalación de empaquetaduras.	1
2	Servicio de Mantenimiento General	1
3	Servicio de suministro e instalación de Rodamientos.	1
4	Servicio de suministro e instalación de carburador	1

Nota 1: la **Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla**, por medio de la dirección y el coordinador de transporte han priorizado la inversión para subsanar las necesidades presentadas en el vehículo **RENAULT NUEVO MASTER MODELO 2020,** dejando claro que el presupuesto asignado para el establecimiento es insuficiente para cubrir todas las necesidades del parque automotor de la vigencia 2026, las que se expresan en este estudio previo.

Nota 2: se entenderá que los costos generados por mano de obras de cambio de aceites, filtros y servicios de mantenimiento lo suministrará el oferente que sea adjudicatario de este proceso de contratación será sin ningún costo (RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL).

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar,

no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance de la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento preventivo y correctivo para el cumplimiento de las distintas remisiones como son judiciales, médicas, cuyas remisiones se dan a nivel local, regional y nacional, por consecuencia los vehículos deben estar en buenas condiciones de funcionamiento por tal motivo se tiene la necesidad de contratar el servicio a todo costo del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales de la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla , se establecen la siguiente condición:

1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el servicio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
2. El oferente debe indicar la marca los elementos en la oferta económica, los elementos deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
3. Es causal de RECHAZO, la modificación las especificaciones técnicas requeridas por esta entidad.
4. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno los elementos o servicios ofertados.
5. El oferente debe anexar documento firmado por el Representante Legal, en el que garantice el servicio prestado.
6. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
7. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y/o municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
10. El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
11. El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física que permita la adecuada prestación del servicio.
12. El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC-Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

13. El futuro contratita asumirá los costos que se generen producto del servicio de cambio de aceites y filtros en los vehículos de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la página de Colombia Compra Eficiente, que establece el umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2022, en la suma de 457.297.264, umbral que rige hasta el 31 de diciembre de 2022.

El proponente descargará y diligenciará el formato MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: Este formato (anexo 8) deberá ser diligenciado y remitido con la documentación soporte conforme a lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre

que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante concepto 105 de 2022 señaló que con base al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía. Por lo tanto, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

PRECIOS UNITARIOS PROMEDIOS DE MERCADO: El oferente debe diligenciar el Anexo No 2, manteniendo o mejorando los precios unitarios promediado por la entidad compradora, se espera que el oferente presente su precio unitario más bajo estimado por cada producto. (Cuenta como factor de evaluación).

VALOR ESTIMADO A CONTRATAR: El oferente debe diligenciar en este cuestionario el Ítem 4.1, "VALOR ESTIMADO A CONTRATAR". con el valor total a contratar (en este caso sería la suma **Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil pesos M/cte ($19.520.000) M/cte.** No puede ser modificado. (Cuenta como factor de evaluación)

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de suma **Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil pesos M/cte ($19.520.000) M/cte.**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el presupuesto asignado. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4126 de** 15-01-2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Barranquilla, Posición CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007, **servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción),** fuente nación recurso 10, objeto: **estudios previos para la contratación del servicio a todo costo del mantenimiento preventivo, correctivo y el servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículos oficiales de la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla,** Expedido por LUZ ELENA ROJAS INPEC, por valor de **Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/TE ($19.520.000).**

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (03) proponentes:

- ✓ **ORTIZ ULLORQUE S.A.S.**
- ✓ **GEST.**
- ✓ **Adis Lubricantes S.AS.**

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL		
1	Servicio de suministro e instalación bomba de aceite	1	$ 793.730	$ 793.730	$ 793.730	$ 793.730	$ 758.648,69	$ 758.648,69	$ 782.036	$ 782.036
2	Servicio de suministro e instalación bomba de agua	1	$ 374.347	$ 374.347	$ 373.660	$ 373.660	$ 345.787,71	$ 345.787,71	$ 364.598	$ 364.598
3	Servicio de suministro e instalación de turbo.	1	$ 2.964.290	$ 2.964.290	$ 2.964.290	$ 2.964.290	$ 2.904.848,20	$ 2.904.848,20	$ 2.944.476	$ 2.944.476
4	Servicio de suministro e instalación cambio de Kit de distribucion.	1	$ 593.810	$ 593.810	$ 593.810	$ 593.810	$ 594.347,77	$ 594.347,77	$ 593.989	$ 593.989
5	Servicio de suministro e instalación cambio de Kit de cluth completo	1	$ 1.313.760	$ 1.313.760	$ 1.309.000	$ 1.309.000	$ 1.284.597,75	$ 1.284.597,75	$ 1.302.453	$ 1.302.453
6	Servicio de suministro e instalación cambio de bomba principal de clutch	1	$ 493.850	$ 493.850	$ 493.850	$ 493.850	$ 464.598,50	$ 464.598,50	$ 484.100	$ 484.100
7	Servicio de suministro e instalación de casquete biela std	1	$ 389.130	$ 389.130	$ 389.130	$ 389.130	$ 389.347,66	$ 389.347,66	$ 389.203	$ 389.203
8	Servicio de suministro e instalación de casquete banc std	1	$ 549.347	$ 549.347	$ 548.590	$ 548.590	$ 495.797,92	$ 495.797,92	$ 531.245	$ 531.245
9	Servicio de suministro e instalación de valvula admisión	1	$ 354.347	$ 354.347	$ 353.430	$ 353.430	$ 322.218,57	$ 322.218,57	$ 343.332	$ 343.332
10	Servicio de suministro e instalación de valvula de escape	1	$ 374.347	$ 374.347	$ 373.660	$ 373.660	$ 356.497,71	$ 356.497,71	$ 368.168	$ 368.168
11	Servicio de suministro e instalación de guias de valvula	1	$ 494.347	$ 494.347	$ 493.850	$ 493.850	$ 440.798,50	$ 440.798,50	$ 476.332	$ 476.332
12	Servicio de suministro e instalación de piston std master	1	$ 2.014.348	$ 2.014.348	$ 2.013.480	$ 2.013.480	$ 1.972.698,59	$ 1.972.698,59	$ 2.000.176	$ 2.000.176
13	Servicio de suministro e instalación de muñecos	2	$ 167.174	$ 334.348	$ 166.600	$ 333.200	$ 167.173,58	$ 334.347,16	$ 166.983	$ 333.965
14	Servicio de suministro e instalación de soporte de amortiguador	2	$ 477.173	$ 954.346	$ 476.000	$ 952.000	$ 430.763,88	$ 861.527,75	$ 461.312	$ 922.625
15	Servicio de suministro e instalación de buje barra estabilizadora	2	$ 102.173	$ 204.346	$ 101.150	$ 202.300	$ 102.173,40	$ 204.346,80	$ 101.832	$ 203.664
16	Mantenimiento caja de direccion	1	$ 2.014.348	$ 2.014.348	$ 2.013.480	$ 2.013.480	$ 1.883.448,59	$ 1.883.448,59	$ 1.970.426	$ 1.970.426
17	Servicio de suministro e instalación de soporte motor derecho	1	$ 394.347	$ 394.347	$ 392.700	$ 392.700	$ 394.348,04	$ 394.348,04	$ 393.798	$ 393.798
18	Servicio de suministro e instalación de soporte motor trasero	1	$ 294.348	$ 294.348	$ 293.930	$ 293.930	$ 294.348,77	$ 294.348,77	$ 294.209	$ 294.209
19	Servicio de suministro e instalación de soporte de motor izquierdo	1	$ 326.347	$ 326.347	$ 326.060	$ 326.060	$ 326.347,87	$ 326.347,87	$ 326.252	$ 326.252
20	Servicio de suministro e instalación de amortiguador delantero	2	$ 337.173	$ 674.346	$ 336.770	$ 673.540	$ 315.753,41	$ 631.506,82	$ 329.899	$ 659.798
21	Servicio de suministro e instalación de amortiguador trasero	2	$ 237.174	$ 474.348	$ 236.810	$ 473.620	$ 237.174,14	$ 474.348,28	$ 237.053	$ 474.105
22	Servicio de suministro e instalación de guardapolvo semi eje	2	$ 92.174	$ 184.348	$ 91.630	$ 183.260	$ 92.173,83	$ 184.347,66	$ 91.993	$ 183.985
23	Servicio de suministro e instalación de tensor mult	1	$ 254.347	$ 254.347	$ 253.470	$ 253.470	$ 254.348,11	$ 254.348,11	$ 254.055	$ 254.055
24	Servicio de suministro e instalación de tensor correa mult	1	$ 394.347	$ 394.347	$ 392.700	$ 392.700	$ 364.598,04	$ 364.598,04	$ 383.882	$ 383.882
25	Servicio de suministro e instalación de correa multiuso	1	$ 264.347	$ 264.347	$ 264.180	$ 264.180	$ 264.347,68	$ 264.347,68	$ 264.292	$ 264.292
26	Servicio de suministro e instalación de motoventilador	1	$ 664.347	$ 664.347	$ 664.020	$ 664.020	$ 628.648,33	$ 628.648,33	$ 652.338	$ 652.338
27	Servicio de mantenimiento preventivo, cambio de aceites, filtros y frenos. · ACEITE 15W-40 · FILTRO DE AIRE AIP 963 · FILTRO OLP 093 · FILTRO FLP 322. · BANDAS DE FRENOS: 440603321R · PASTILLAS DE FRENOS: 8660006302 · LIQUIDO DE FRENO	1	$ 1.291.346	$ 1.291.346	$ 1.297.100	$ 1.297.100	$ 1.291.347,43	$ 1.291.347,43	$ 1.293.264	$ 1.293.264

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **para adquirir el servicio a todo costo del mantenimiento correctivo y el servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículos oficiales de la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla**, Siendo que el presupuesto asignado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la CPMS de Barranquilla, **Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil Pesos M/TE ($19.520.000) M/TE**, el oferente debe tener en cuenta que este último valor es el estimado del contrato, por lo anterior, el proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el presupuesto asignado. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

De la lista de promedio de precios de los bienes y servicios a adquirir, el supervisor determinaría la prioridad de inversión en los vehículos sin exceder el presupuesto estimado a contratar.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. El oferente para ejecutar el contrato deberá presentar la tenencia de un taller o en su defecto un vínculo contractual con un taller donde se realizarán los servicios solicitados
b. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías).
e. Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la CPMS de Barranquilla.
f. Responder por daños que cause a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
g. Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
h. Los repuestos deben ser de excelente calidad de marcas reconocidas.
i. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

j. Reportar oportunamente al supervisor del contrato las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
k. Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.

3.1 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2025 o **hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal**, lo que ocurra primero, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, por parte de la oficina de gestión contractual de la reclusión, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la CPMS de Barranquilla calle 76 No 8-100 Barrio el Bosque.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por DG. Homero Caballero coordinador de transporte del CPMS de Barranquilla del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas., en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de

legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CPMS de Barranquilla del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- , en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3.Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el

contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos

y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida

por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A LA FEHCA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **Contratar el servicio a todo costo del mantenimiento correctivo y el servicio de revisión técnico-mecánica de los vehículos oficiales de la Cárcel y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Barranquilla**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 90% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral

anterior, sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La CPMS de Barranquilla INPEC- podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas, objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico en la plata forma SECOP II de la presente invitación pública.

En la plataforma se presentarán una (1) ofertes económicas (anexo No 2) Así:

Los valores estimados a contratar por la entidad no deben ser violentados (deben ser igual o menor al precio unitario estimado por cada bien o servicio), donde el oferente deberá presentar su oferte más baja, cómo resultado de una operación aritmética que garantice obtener mayor beneficio (cantidad, calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia) con esta asignación presupuestal.

El oferente debe diligenciar en este cuestionario el Ítem 4.1, "VALOR ESTIMADO A CONTRATAR". con el valor total a contratar (en este caso sería la suma **Diecinueve Millones Quinientos Veinte pesos M/cte ($19.520.000) M/cte.** No puede ser modificado. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas. (Cuenta como factor de evaluación)

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia (Si aplica).
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Fotocopia del NIT.
9. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
10. Registro Único Tributario RUT.
11. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

16. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

16.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

16.3. GARANTÍA ÚNICA:

La entidad estima necesario constituir póliza de garantía, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y su valor, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015.

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA, Nit 802004295-3, dentro de los tres (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, garantía única que podrá constituir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare el cumplimiento y calidad de los bienes objeto a contratar, incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y sanciones. Esta garantía debe constituirse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más.

AMPARO DE CALIDAD: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el tiempo de ejecución de este y cuatro meses más, a partir de la entrega a satisfacción del(os) producto(s), por defectos de fabricación y mala calidad. Durante el periodo de garantía el contratista debe reparar el producto sin costo adicional para el INPEC. Si durante el periodo de la garantía y pasado el tiempo estimado, el producto objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento el contratista de forma inmediata debe reemplazarlo por un nuevo de iguales o superiores características sin costo alguno para el INPEC.

16.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y

excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

16.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

16.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

16.8. PENAL PECUNIARIA.
En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL CPMS de Barranquilla**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **La CPMS de Barranquilla** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón de este, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL CPMS de Barranquilla**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC- CPMS de**

Barranquilla dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

16.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC- CPMS de Barranquilla** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC – C**PMS de Barranquilla** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
El lugar de ejecución será en la CPMS de Barranquilla.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones del CPMS de Barranquilla, Calle 76 No.8-100, Barrio el Bosque.

Atentamente,

Dra. Mabel Enith Martínez Rojas
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

Revisado por: Dannys José Rodríguez Camargo -director
Elaborado por: Tilson Manuel Cabarcas Heredia – Técnico Administrativo.
Fecha de elaboración: 17/03/2026
Archivo: 8100-3228-98-10.